

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.: +34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu



EXPOSSIBLE!

Pliego de prescripciones técnicas que rigen el concurso convocado por
Bilbao Exhibition Centre, S.A.
para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de Seguridad del Recinto
DOUE-2026-124

Índice

1.	Definición del objeto del contrato	3
1.1.	Objeto del contrato	3
1.2.	Descripción del servicio	3
2.	Servicios incluidos y exclusiones	4
2.1.	Servicios que puedan ser requeridos por BEC	4
2.2.	Dispositivo fijo	4
2.3.	Dispositivos o contrataciones variables	6
3.	Recursos Humanos y materiales	7
3.1.	Recursos humanos	7
3.2.	Recursos materiales	11
4.	Observancia de la normativa reguladora	11
5.	Datos de referencia	12
5.1.	Datos históricos	12
6.	Subrogación	13
7.	Criterios evaluables por juicio de valor	14

1. Definición del objeto del contrato

1.1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es el de definir y fijar las prescripciones técnicas, directrices y líneas de trabajo que ha de reunir el servicio de seguridad y vigilancia para todas aquellas necesidades relacionadas con seguridad de BEC durante el período de vigencia del contrato que se propone.

1.2. Descripción del servicio

El servicio a contratar consistirá en vigilar y dar seguridad a las instalaciones, edificios, bienes y personas relacionadas con actividades de BEC.

En cualquiera de los casos, todas las tareas que pudieran comprenderse en este apartado van encaminadas y estrictamente delimitadas con fines de seguridad, por lo que siempre serán supervisadas, controladas y definidas por los responsables de seguridad de BEC.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN BEC:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos dentro de BEC, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- b) Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o interior de BEC, sin que, en ningún caso, puedan retener documentación personal, pero sí impedir el acceso a BEC.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección dentro de BEC, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o consumarlos.
- d) En relación con su servicio en BEC, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes e instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a los que cometan infracciones administrativas. No podrán interrogar, pero sí anotar datos personales para la comunicación a las autoridades.
- e) Proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, valores y objetos valiosos siempre que sea en actividades propias de BEC, así como el manipulado de efectivo y demás procesos inherentes a la ejecución de estos servicios.
- f) Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales receptoras de alarmas, como es el caso del Centro de Control de BEC, no solo la explotación, sino la prestación de servicios de verificación personal y respuesta a las señales de alarma que se produzcan.

2. Servicios incluidos y exclusiones

2.1. Servicios que puedan ser requeridos por BEC

La modalidad de los servicios que puedan ser requeridos tiene, por una parte, un carácter fijo y estable y, por otro, uno variable, que ha de venir determinado por las circunstancias del evento, acto o cualquier otra razón que cualifique el dispositivo a instalar.

Para cualquiera de los tipos de personal expuestos en el punto anterior, el adjudicatario ha de disponer por sí mismo de un número mínimo de vigilantes de seguridad y mandos intermedios que, cumpliendo los requisitos mínimos de conocimiento del Recinto y sus sistemas y del trabajo a realizar, pueda asumir y cumplir los diferentes requerimientos de servicios que hubiera ofertado y pudieran ser solicitados por BEC al adjudicatario.

Con carácter general los servicios solicitados se realizarán en horario continuo, no obstante, según la naturaleza de los eventos, BEC se reserva la opción de solicitar jornadas partidas.

Dichas jornadas se entenderán con un mínimo de cuatro horas, asimismo la jornada partida se aplicará con una interrupción mínima de dos horas y media.

2.2. Dispositivo fijo

Servicios sin arma en todos los casos a realizar en turnos de ocho horas por defecto. En principio, dispositivo fijo estará formado por (4) personas, las 24 horas del día y los 365 días del año. Se distinguen entre los tipos de servicios siguientes:

Servicios de 06:00 a 22:00 horas

- 1) Días laborables, de lunes a viernes: dos jefes de Equipo.
- 2) Sábados, domingos y festivos: dos vigilantes.

Servicios de 22:00 a 06:00 horas

Se desarrollará todos los días del año, laborables y festivos: dos vigilantes.

Servicios de 24 horas

Se desarrollará todos los días del año, laborables y festivos en el centro de control un vigilante y en el parking, un vigilante.

Los vigilantes del dentro de control deberán ser cubiertos con una rotación máxima de 5 personas.

El servicio de vigilancia del Centro de Control tendrá por objeto garantizar la supervisión permanente de los sistemas de seguridad, protección y comunicaciones centralizados en BEC, constituyendo el punto principal de recepción, gestión y coordinación de incidencias ordinarias, alarmas, avisos técnicos, comunicaciones internas y situaciones de emergencia que puedan producirse en el recinto.

La persona vigilante asignada al Centro de Control deberá atender, controlar y supervisar los sistemas de CCTV, detección de incendios, intrusión, control de accesos, interfonía, comunicaciones, recepción de alarmas y demás medios técnicos disponibles, verificando las señales recibidas, valorando su alcance inicial y activando, en su caso, los procedimientos de respuesta establecidos por BEC.

Asimismo, deberá mantener comunicación permanente con los vigilantes desplegados en el recinto, jefes de equipo, personal de mantenimiento, responsables de BEC y, cuando proceda, con servicios externos de emergencia, canalizando la información relevante de forma clara, ordenada y conforme a los protocolos internos, especialmente en situaciones que requieran intervención inmediata, evacuación, confinamiento, apoyo operativo o activación del Plan de Autoprotección.

Todas las incidencias, alarmas, comunicaciones relevantes, actuaciones realizadas y órdenes recibidas deberán quedar debidamente registradas en los partes diarios, libros de servicio, aplicaciones o sistemas que determine BEC, garantizando la trazabilidad de la actuación y la continuidad de la información entre turnos. El servicio se prestará con criterios de atención permanente, discreción, diligencia, control preventivo y plena subordinación a las directrices del responsable de seguridad de BEC.

El servicio de vigilancia del parking tendrá por objeto garantizar la seguridad de las personas usuarias, vehículos, instalaciones, accesos, zonas de circulación, áreas de estacionamiento y elementos auxiliares vinculados al aparcamiento de BEC. La persona vigilante asignada a este puesto prestará servicio de forma presencial y permanente, coordinada con el Centro de Control, realizando labores de observación, prevención, control y respuesta ante incidencias que puedan producirse en el ámbito del parking.

Entre sus funciones se incluirán, al menos, la vigilancia de accesos y salidas de vehículos y peatones, la supervisión del correcto uso de las zonas de estacionamiento, la detección y comunicación de situaciones anómalas, la prevención de actos vandálicos, hurtos, daños o usos indebidos de las instalaciones, así como la atención inicial de incidencias relacionadas con usuarios, vehículos, barreras, cajeros, sistemas de control de acceso, señalización, iluminación o cualquier otro elemento vinculado al funcionamiento ordinario del parking.

La persona vigilante deberá mantener comunicación permanente con el Centro de Control de BEC, trasladando de forma inmediata cualquier incidencia relevante y actuando conforme a las instrucciones, procedimientos internos y protocolos de emergencia establecidos. Asimismo, colaborará en la ordenación preventiva de flujos de vehículos y personas cuando la actividad del recinto, la afluencia de público o la celebración de eventos así lo requiera, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros servicios específicos de movilidad, tráfico o explotación del aparcamiento.

Todas las actuaciones e incidencias significativas deberán quedar reflejadas en los partes diarios, libros de servicio o sistemas de registro que determine BEC. El servicio se prestará con criterios de seguridad preventiva, atención adecuada a las personas usuarias y plena coordinación con el resto del dispositivo de seguridad del recinto, quedando siempre subordinado a las directrices del responsable de seguridad de BEC.

BEC se reserva la posibilidad de disminuir o ampliar el servicio en función del calendario anual de actividad ferial, congresual y/o Arena. Dichas modificaciones serán comunicadas al adjudicatario con suficiente antelación.

2.3. Dispositivos o contrataciones variables

Servicio de vigilancia adicional durante los procesos de montaje, celebración y desmontaje de cada evento o actividad de BEC atendiendo a las características y necesidades de cada uno, y según las superficies a ocupar y las afluencias de público previstas se solicitarán los servicios.

El servicio de vigilancia para eventos tendrá por objeto garantizar la seguridad de las personas, bienes, instalaciones, accesos, zonas comunes, áreas de tránsito, espacios alquilados y elementos auxiliares vinculados a cada actividad que se celebre en BEC, durante todas sus fases de desarrollo: montaje, celebración y desmontaje. El dispositivo será dimensionado por BEC en función de la naturaleza del evento, superficies ocupadas, horarios, previsión de afluencia, tipología de usuarios, necesidades operativas y nivel de riesgo asociado.

Durante la fase de montaje, la vigilancia se orientará al control de accesos de personal, proveedores, expositores, contratistas, vehículos y mercancías; a la supervisión de entradas y salidas por los puntos habilitados; a la prevención de intrusiones, hurtos, daños o usos indebidos de las instalaciones; y a la comunicación de incidencias relacionadas con la ocupación de espacios, circulación interior, apertura y cierre de pabellones, zonas de carga, zonas técnicas y demás áreas afectadas por los trabajos preparatorios del evento.

Durante la fase de celebración, el servicio se centrará en la vigilancia preventiva de accesos, acreditaciones, zonas comunes, pasillos, pabellones, áreas exteriores, puntos de concentración de público, zonas de evacuación, espacios de tránsito y dependencias vinculadas al evento. Asimismo, se prestará apoyo a la detección temprana de incidencias, alteraciones del orden, emergencias sanitarias, riesgos para las personas, daños materiales, comportamientos inadecuados o cualquier situación que pueda afectar al normal desarrollo de la actividad, actuando siempre conforme a las instrucciones de BEC y en coordinación con el Centro de Control.

Durante la fase de desmontaje, la vigilancia tendrá por finalidad controlar la salida ordenada de personas, vehículos, mercancías, materiales y equipamientos; prevenir sustracciones, daños o accesos no autorizados; supervisar las zonas de carga y descarga, pabellones y recorridos interiores; y comunicar cualquier incidencia que afecte a la recuperación de los espacios, cierre de instalaciones, retirada de elementos o restitución de las condiciones ordinarias de seguridad del recinto.

En todas las fases, el personal de vigilancia actuará de forma coordinada con los Jefes de Equipo, el Centro de Control, el personal de BEC, el organizador del evento y, en su caso, los servicios externos que resulten necesarios. Las actuaciones, incidencias, relevos, instrucciones recibidas y servicios efectivamente prestados deberán quedar reflejados en los partes diarios, libros de servicio o sistemas de registro que determine BEC, garantizando la trazabilidad del dispositivo y la adecuada liquidación de las horas correspondientes.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de BEC el servicio de vigilancia adicional en un plazo de hasta 24 horas desde su solicitud.

Las liquidaciones de horas de estos dispositivos variables deberán quedar cerradas dentro de las 72 horas siguientes a la finalización del evento.

3. Recursos Humanos y materiales

El personal estará formado por Vigilantes de Seguridad, sin armas, dotados de los medios adecuados y con la categoría profesional de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguridad privada.

3.1. Recursos humanos

Para el caso de los puestos a desempeñar por seguridad privada, el personal adjudicatario se hallará previamente habilitado como vigilante de seguridad de acuerdo con lo que estipule la normativa vigente para Seguridad Privada.

Además, los vigilantes de seguridad han de poseer con carácter previo unos conocimientos impartidos por la propia empresa adjudicataria, relativos a las propias instalaciones de BEC, infraestructura del Centro, Plan de Autoprotección propio de BEC, adiestramiento en primeros auxilios y manejo de desfibriladores, prevención de riesgos laborales y conocimientos mínimos en el uso del inglés y euskera.

La adjudicataria queda obligada a procurar los cursos formativos descritos en la normativa de seguridad privada para el personal destinado en los servicios contratados. Los cursos a realizar deberán estar relacionados con el contenido de las prestaciones del contrato.

Las incorporaciones nuevas de personal deberán de tener realizados los cursos necesarios para el puesto al que se les hayan designado.

Este proceso formativo, de 24 horas (sin coste para BEC), será **de obligado cumplimiento** para todas personas vigilantes de seguridad que deban incorporarse al servicio por primera vez.

Serán prestadas por personas vigilantes de seguridad, habilitadas, debidamente uniformadas, de carácter presencial en el propio centro de trabajo y siempre tuteladas por el personal de vigilancia habitual, con los siguientes contenidos específicos del curso: conocimiento del medio y de las instalaciones; organización del servicio y adaptación al equipo de trabajo; relaciones con el personal y usuarios en general; conocimiento de las ordenes de puesto; instrucción en los planes de autoprotección y evacuación del centro; adiestramiento en los sistemas existentes de video vigilancia, incendios y anti intrusión.

Potenciación del personal estable de la plantilla:

La empresa contratista deberá gestionar la plantilla de modo que se potencie su desarrollo con el personal estable de la plantilla, recurriendo al personal de suplencia solo en los casos en los que no se pueda cubrir con el personal estable.

El adjudicatario informará por escrito a BEC ante reducciones del número de miembros de su personal o sustituciones a cualquiera de los mismos.

Una vez iniciada la prestación de los Servicios de Vigilancia, el adjudicatario entregará a BEC, en caso de sustitución o ampliación de los jefes o encargados de su personal, la identidad, función, capacitación profesional y teléfono de contacto del nuevo miembro con quince (15) días de antelación al inicio de la prestación de los servicios para su autorización por BEC.

BEC podrá exigir al/a los adjudicatarios la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollan un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los Servicios.

Además de los Vigilantes de Seguridad, el adjudicatario deberá de contar con:

Gerente del contrato

Las características mínimas de dicha figura o cargo serán las siguientes:

- a) Será el máximo responsable del contrato ante BEC, y asumirá los asuntos relativos a su cumplimiento, modificaciones, actualizaciones y cualquiera otro aspecto inherente al contrato en sí mismo.
- b) Se responsabilizará y designará el equipo que atenderá el contrato, incluyendo la tarea de recabar los datos necesarios para aportar a BEC detalles de los posibles derechos de subrogación que pudieran derivarse del desarrollo del contrato.
- c) Informará a BEC de cualquier modificación legislativa relativa al sector de seguridad que pudiera afectar al desarrollo del contrato.
- d) Deberá poder ser contactado por correo y teléfono móvil por el responsable del contrato en BEC, de quien también contará con igual acceso.

- e) Será el responsable último de la facturación entre las partes y las liquidaciones que deriven de ellas, así como de cualquier desavenencia al respecto. Al finalizar el mismo, aportará a BEC datos de la marcha del contrato y específicamente pero sin carácter limitativo, aquellos que BEC precisase para aportar los relativos al desglose del Presupuesto base de licitación al que el artículo 100 de la Ley 9/2017.
- f) Será capaz de desencadenar por sí mismo contrataciones, cambios en las jornadas o composición del equipo asignado a BEC, o actuaciones y medidas correctoras ante posibles incidencias.
- g) En casos de emergencia o aquellos de especial relevancia deberá estar presente en el recinto o inmediaciones, continuando su presencia hasta que la emergencia o posibilidad de requerir refuerzos o cambios drásticos cesase.
- h) Con carácter general, deberá tener la capacidad de personarse en BEC en un máximo de tres (3) horas desde que le fuera comunicada la emergencia o incidencia, si bien podrá designar a quien lo representase con plenos poderes para actuar como si la presencia fuera del propio Gerente del contrato.
- i) Podrá designar un ayudante o adjunto para las funciones últimas e, f, g y h. La designación y funciones de dicha persona será comunicada a BEC; siendo genéricamente denominado “Jefe de servicio” cuando no coincidieran dichas tareas delegadas en el “Director de seguridad”. Deberá cumplir con las posibilidades para BEC de contacto directo por móvil y correo electrónico.

Cualquier propuesta de los candidatos, incluya estas características mínimas o no, se entenderá que las asume por el mero hecho de presentar candidatura a la licitación.

Director de Seguridad

El adjudicatario deberá nombrar un Director de seguridad habilitado de conformidad con la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada, que será el interlocutor válido del adjudicatario frente a BEC.

El Director de seguridad deberá haber desempeñado puestos o funciones de seguridad, pública o privada, al menos durante cinco (5) años, y se hallará en posesión de la pertinente tarjeta de identidad profesional, así como conocimientos suficientes sobre la normativa reguladora de la seguridad privada, la organización de servicios de seguridad y las modalidades de prestación de los mismos.

No se requerirá su presencia permanente en las instalaciones del Recinto. En el precio ofertado por cada licitante se entenderá incluida su retribución.

Jefes de Equipo

El Director de Seguridad nombrará, además, cuatro Jefes de Equipo entre el personal del adjudicatario que deberán coordinar la actuación del resto del personal para la correcta prestación de los Servicios de Seguridad. De entre estos Jefes de Equipo uno será nombrado interlocutor con BEC y ejercerá labores de comunicación diaria entre BEC y el personal del adjudicatario.

Estos Jefes de Equipo prestarán sus servicios en horario diurno de lunes a viernes de forma habitual (de 06,00 a 14,00 y de 14,00 a 22,00 h). No obstante será obligatoria su presencia en todos los eventos que se celebren en las instalaciones de BEC, independientemente del día y horario de los mismos, incluyendo montaje, celebración y desmontaje. Dependiendo de la importancia y necesidades de los eventos, y con las mismas funciones, se incrementará el número de Jefes de Equipo.

Dispondrán de teléfono móvil para su localización, que será aportado y por cuenta del adjudicatario.

Los Jefes de Equipo recibirán un suplemento mensual dinerario (ver Proposición económica) que revertirá íntegramente en su salario. Esta aportación, entre otras razones, se realiza en base al profundo conocimiento del entorno, recinto, personal y organigrama de BEC que se les supone y las tareas propias de sus funciones.

Los Jefes de equipo de seguridad serán responsables de:

- 1) coordinar y formar en temas específicos de las instalaciones a todos los vigilantes
- 2) distribución de tareas diarias a su personal
- 3) control periódico de la mismas
- 4) actualizar y modificar las órdenes de puesto y los procedimientos de trabajo
- 5) hacer cumplir a su personal las condiciones técnicas recogidas en la Oferta y en el Plan de Seguridad, así como las instrucciones dictadas por el personal de BEC;
- 6) prestar, como mínimo, con carácter semestral la formación a su personal dependiente y al de sus empresas colaboradoras o subcontratadas;
- 7) efectuar las indicaciones necesarias para el refuerzo de las áreas que consideren oportunos;
- 8) control de los horarios y del absentismo laboral de su personal;
- 9) realizar fichas identificativas de los trabajadores de BEC, al objeto de que sean reconocidos por su personal dependiente;
- 10) control y actualización de los llaveros;
- 11) comprobar y actualizar, si fuese necesario, los teléfonos de emergencia e internos;
- 12) comprobar la llegada del personal de mantenimiento eléctrico y mecánico según el cuadrante de guardias asignado, previamente entregado para su conocimiento;
- 13) cumplimentar diariamente en los libros de actas los sucesos relevantes acaecidos (accidentes, hurtos y cursillos). Además de comprobar y rellenar los partes de trabajo diarios, así como la elaboración de informes requeridos por BEC.

3.2. Recursos materiales

El adjudicatario deberá de disponer, como mínimo, de un vehículo, medios de comunicación tales como teléfonos móviles con voz y datos para los Jefes de equipo, además de un sistema de talkies o similar para todos y cada uno de los Vigilantes que se encuentren prestando el servicio.

El vehículo (coche) deberá ser adecuado para desplazamientos dentro del recinto de BEC, pero deberá contar con los seguros y demás requerimientos para circular por vías públicas, ya que existen almacenes separados del recinto por una vía pública.

Deberá disponer, también, de un sistema de control interno de rondas y control de personal que garanticen la correcta prestación del servicio.

4. Observancia de la normativa reguladora

El adjudicatario deberá prestar los servicios de seguridad con absoluta observancia de la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada que le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable, además, del cumplimiento por parte de BEC de la citada normativa, y asume expresamente la obligación de obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias o altas administrativas que BEC requiera en el cumplimiento del contrato así como realizar todas las notificaciones o comunicaciones ante cualquier autoridad administrativa, en nombre de BEC o en su propio nombre, que la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada así exija. De manera que, el adjudicatario responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudieran ocasionar a BEC.

5. Datos de referencia

5.1. Datos históricos

Los años precedentes, el volumen de contratación de BEC en los contenidos previstos de esta convocatoria han sido, aproximadamente, los que se citan a continuación:

Datos aproximados	Año 2025	Año 2024	Año 2023	Año 2022
Miles de euros	1.379	1.319	1.116	1.078

5.2. Condición especial de ejecución – Complemento específico por prestación en entorno de alta concurrencia y especial conflictividad

Atendiendo a las características singulares del servicio objeto del presente contrato, derivadas de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en el recinto de Bilbao Exhibition Centre (BEC), caracterizado por la celebración habitual de ferias, congresos, conciertos, eventos deportivos, actos institucionales y demás actividades con elevada afluencia de público, movilidad intensiva de personas y bienes, horarios variables y necesidades operativas extraordinarias, se establece la siguiente condición especial de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá abonar al personal de seguridad privada adscrito efectivamente a la ejecución del contrato un **complemento específico de productividad**, destinado a compensar las especiales condiciones de penosidad operativa, exposición, conflictividad, exigencia funcional y disponibilidad asociadas al servicio.

Este complemento tendrá las siguientes características:

a) Devengo:

Se abonará exclusivamente por las horas efectivamente trabajadas en puestos adscritos al contrato.

b) Cuantía:

Se establece un importe de **2,02 euros brutos por hora efectivamente trabajada**. Este importe quedará incluido dentro del importe total reflejado en la oferta económica

c) Ámbito subjetivo:

Será de aplicación al personal de vigilancia de seguridad, jefes de equipo y demás personal operativo adscrito directamente al servicio objeto del contrato, cuando desempeñen funciones en el recinto o en actuaciones vinculadas al mismo.

d) Naturaleza:

Este complemento tendrá naturaleza salarial mientras resulte exigible conforme a la normativa laboral aplicable.

e) **Compatibilidad:**

Este complemento será compatible con los conceptos retributivos previstos en el convenio colectivo sectorial de aplicación y no sustituirá aquellos pluses legales o convencionales que correspondan por nocturnidad, festividad, horas extraordinarias u otros conceptos específicos.

f) **Coste contractual:**

El coste derivado de esta obligación se considera expresamente incluido en la estructura económica del contrato y ha sido tenido en cuenta para la determinación del presupuesto base de licitación.

g) **Acreditación:**

El órgano de contratación podrá requerir a la adjudicataria acreditación documental del cumplimiento de esta obligación mediante la aportación de documentación laboral justificativa, con respeto a la normativa de protección de datos.

6. Subrogación

PERSONAL SUBROGABLE BEC							
CATEGORÍA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	SALARIO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUSES	OTROS
Vigilante de Seguridad	100	100%	19/04/2004	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	06/11/1991	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS CENTRO CONTROL 0,65 X HORA	
Vigilante de Seguridad	189	100%	01/12/2015	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	189	100%	26/03/2018	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	189	100%	15/04/2015	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS COORDINADOR BEC 16,23 X DIA: 487,01 X 12 PAGAS	
Vigilante de Seguridad	189	100%	01/03/2018	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	14/11/2006	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	24/09/2005	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	27/10/2006	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS CENTRO CONTROL 0,65 X HORA	
Vigilante de Seguridad	100	100%	04/03/2010	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS COORD.BEC 487,01€ BRUTOS X 12 PAGAS + PLUS RESPONSABLE COORD. BEC 169€ BRUTOS X 12 PAGAS	
Vigilante de Seguridad	189	100%	01/12/2006	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	31/07/2004	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS CENTRO CONTROL 0,65 X HORA	
Vigilante de Seguridad	100	100%	10/06/2004	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	21/08/2007	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS COORD.BEC 487,01 € BRUTOS X 12 PAGAS	
Vigilante de Seguridad	189	100%	23/09/2016	S/CONVENIO	SIN ARMA		IT 11,09,2025
Vigilante de Seguridad	100	100%	19/04/2004	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS CENTRO CONTROL 0,65 X HORA	
Vigilante de Seguridad	100	100%	16/04/2004	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS CENTRO CONTROL 0,65 X HORA	
Vigilante de Seguridad	100	100%	13/04/2004	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS COORD.BEC 487,01€ BRUTOS X 12 PAGAS	
Vigilante de Seguridad	100	100%	01/07/2002	S/CONVENIO	SIN ARMA	AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS	IT 05,10,2025
Vigilante de Seguridad	100	100%	17/01/1993	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	200	80%	17/03/2023	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	03/05/2007	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	05/04/2024	S/CONVENIO	SIN ARMA	PLUS CENTRO CONTROL 0,65 X HORA	
Vigilante de Seguridad	100	100%	28/07/2025	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	28/10/2025	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	09/12/2025	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	02/01/2026	S/CONVENIO	SIN ARMA		
Vigilante de Seguridad	100	100%	26/01/2026	S/CONVENIO	SIN ARMA		

* CONVENIO DE APLICACIÓN: CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD 2020-2030

* ABSENTISMO MEDIO 2025: 15,42%

(*) La Empresa se hace cargo de los costes del estacionamiento en parking de pago tanto del personal habitual como del esporádico en sus diferentes tarifas.

El convenio colectivo al que están adscritos los empleados indicados en la tabla de posibles subrogaciones es el Convenio estatal de empresas de seguridad (Código de convenio: 99004615011982).

7. Criterios evaluables por juicio de valor

Elaboración Plan de Seguridad para BEC.

Este Plan se dividirá en tres casos diferentes:

Caso 0: Análisis de Riesgo de BEC, tanto de los activos de la infraestructura, como de las personas usuarias del recinto. Especial atención a los riesgos de los diferentes usuarios vinculados a la actividad ferial, congresual y deportivo cultural en los diferentes espacios utilizados: accesos exteriores, parking, núcleos de comunicación, atrio principal, baños, etc.

Caso 1: Plan de seguridad para BEC, para el total de sus instalaciones (no incluye el área denominado de almacenes), en un día laborable y sin ningún tipo de actividad ferial ni de convenciones. Únicamente con presencia de personal de Torre y el parking abierto (téngase en cuenta el acuerdo BEC/METRO).

Caso 2: Plan de seguridad para BEC con la siguiente relación de eventos:

-Feria internacional en pabellones 5 y 6. Alquilado a cliente que cada día ocupará el espacio con 500 invitados con de todos los lugares del mundo. Dispondrán de acreditación nominal.

-Concierto de música rock en el pabellón 4. Ocuparán grada y pista. Total 12.000 asistentes previstos.

-Acto/Conferencia con empresarios en Luxua. 400 asistentes y presencia de Vips en el evento.

- Para la elaboración del plan en este segundo caso, los datos se orientarán a un momento/hora concreto en el que coincidan en su celebración los tres eventos. No es necesario abordar, por tanto, aquellos instantes previos como posteriores, al momento/hora simultáneo citado.

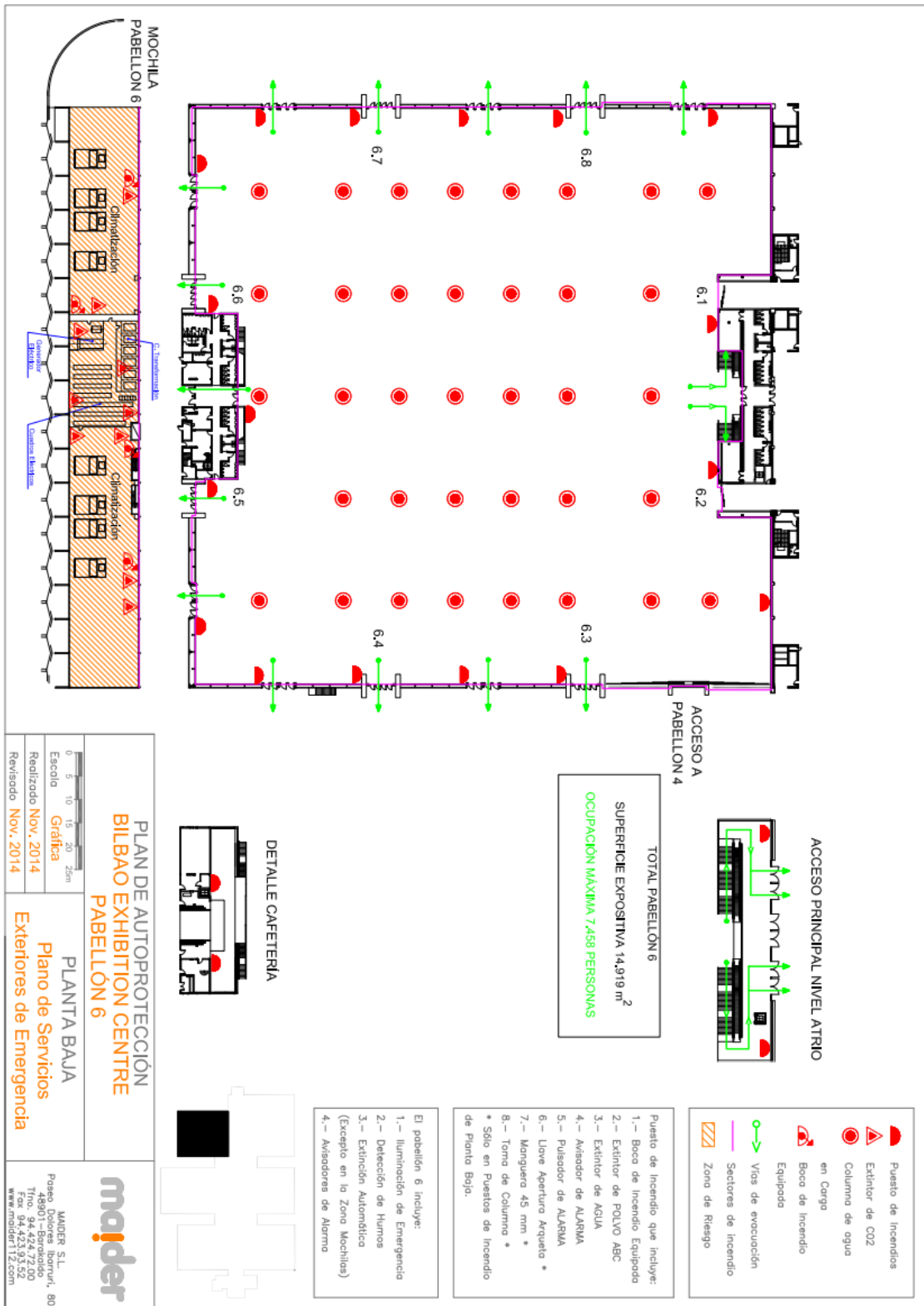
- El plan ira enfocado únicamente a las zonas, fuera de los espacios alquilados en BEC, que estos tres eventos precisen, por definir mejor este precepto, zonas de acceso desde el exterior, zonas de evacuación/confinamiento al exterior, áreas de tránsito. NO es objeto de este Plan que se solicita, el desarrollo y gestión de la seguridad dentro de los propios eventos que se presentan. Cada evento dispondrá de su propio Plan de Autoprotección y su responsabilidad y puesta en práctica recaerá en el propio cliente y la seguridad que hubiere dispuesto para cada caso. Recalcando que no se precisa y por tanto, no se valorará ningún dato referido a la seguridad en el interior de los espacios relacionados anteriormente. Será competencia de este Plan la gestión del personal, sus bienes... una vez que abandonaran los espacios alquilados referidos.

Datos a tener en cuenta:

- BEC dispone de Centro de Control 24 h.
- BEC dispone de CCTV en todas sus áreas controlado desde CC.
- BEC dispone de sistema de control de aforos eficiente en todos los accesos a sus pabellones.

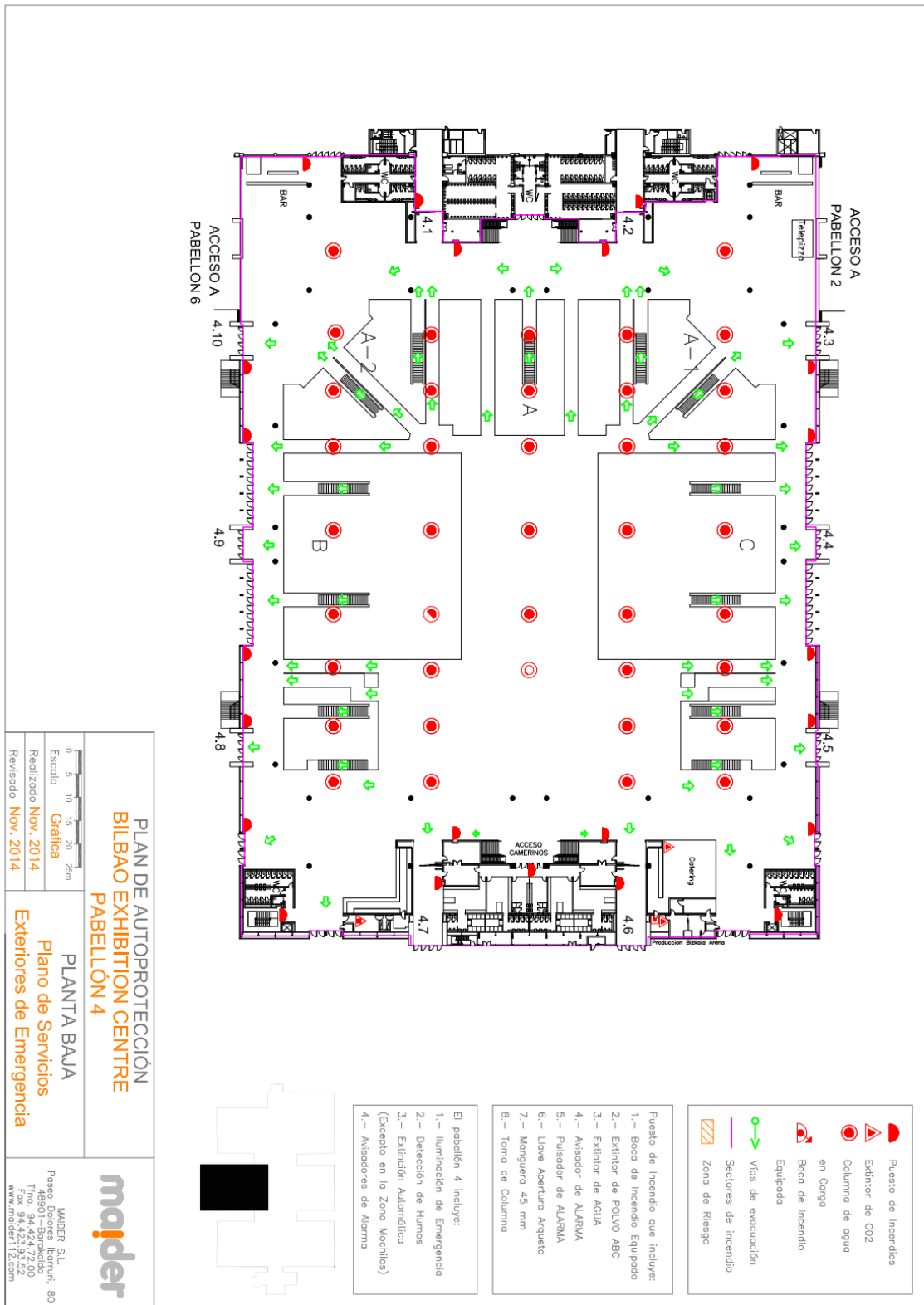
Únicamente se valorarán todos aquellos contenidos del Plan de seguridad que se presenten directamente relacionados con cada Plan que se solicita. No se valorarán, por tanto, informaciones, datos, fotografías... de obligado cumplimiento, relacionados con la empresa licitadora, que pudieran abarcar aspectos genéricos, normativas, infraestructuras de la empresa...

Planos asociados a los casos:



EXPOSSIBLE!



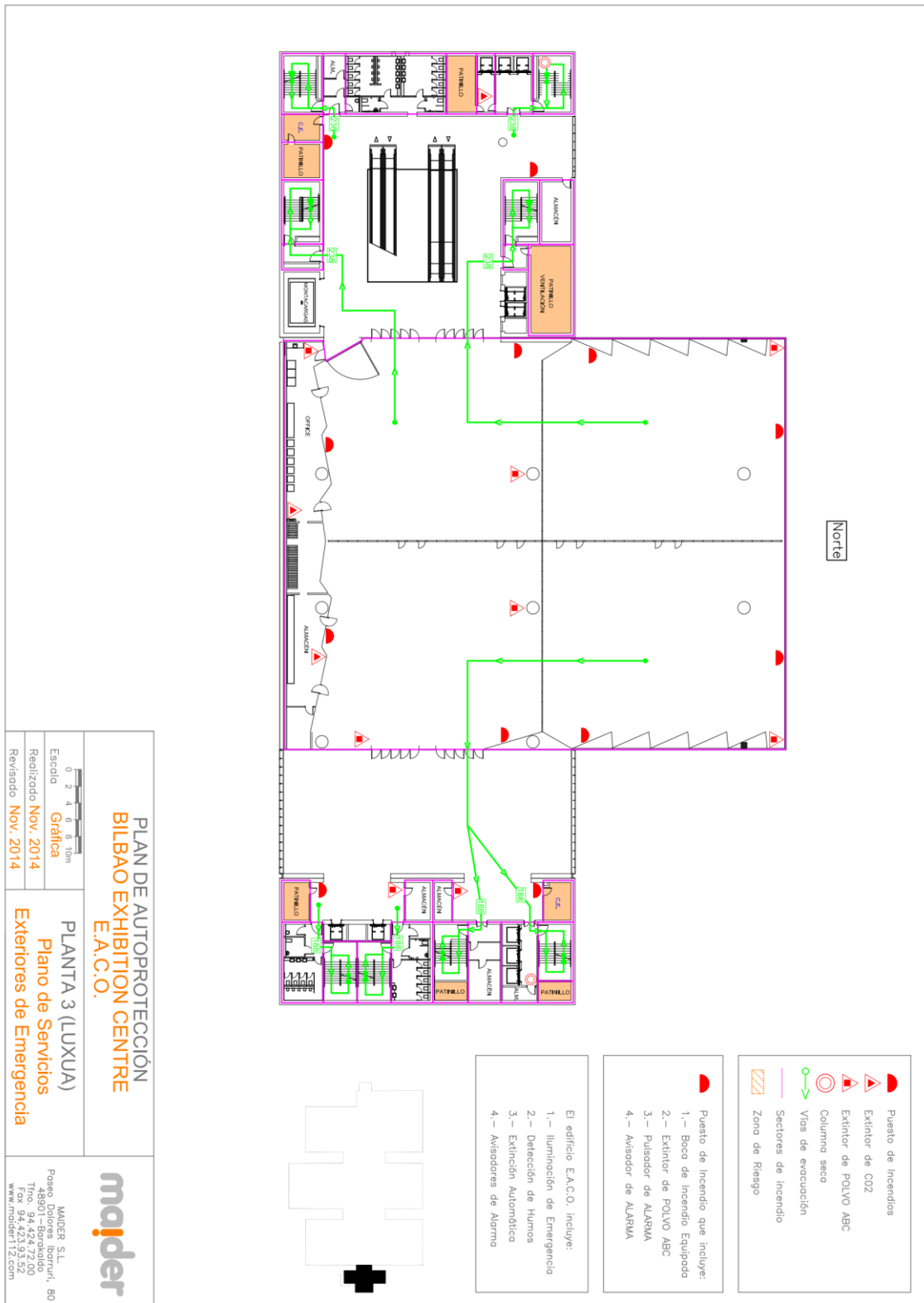


EXPOSSIBLE!



EXPOSSIBLE!





EXPOSSIBLE!

[illegible]

